

Unidad de Gestión EDUSI

Ref.: RC

Expte.: L.4.1.2/18/1

Resolución de la Unidad de Gestión del Organismo Intermedio Ligero (Ayuntamiento de Onda) por la que se aprueba la 1ª Convocatoria de Expresiones de Interés para la selección de Operaciones en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Onda cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020)

Silvia Cerdá Alfonso, responsable política de la Unidad de Gestión del Organismo Intermedio Ligero en el marco de la gestión de las ayudas del FEDER para el desarrollo de la EDUSI del Ayuntamiento de Onda, en uso de las facultades resolutorias atribuidas por la Resolución n.º 95 de la Alcaldía.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015 por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (en adelante EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (de ahora en adelante, POCS).

Visto que en el BOE de 7 de octubre de 2016 se publicó la Orden HAP/1610/2016 que aprobaba la segunda convocatoria para seleccionar estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado cofinanciadas mediante el POCS (en la actualidad derogado y sustituido por el Programa Operativo Plurirregional de España, POPE).

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Onda aprobó mediante un acuerdo plenario el documento denominado Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Onda (EDUSI Onda) y la presentación de la solicitud de ayudas a esta segunda convocatoria.

Visto que mediante Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resolvía definitivamente la concesión de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. En dicha Resolución se resuelve las entidades beneficiarias entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Onda, con una ayuda asignada de 2.517.509 euros y siendo su Organismo Intermedio asignado la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Visto que el Manual de Procedimientos de Onda recoge en su Plan de Implementación las diferentes líneas de actuación (LA), agrupadas por Objetivos Temáticos (OT), que servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones que serán cofinanciadas por el FEDER:

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EDUSI ONDA. AGRUPACIÓN ACTUACIONES.

PROPUESTA FINAL FONDOS 2020							
ID. O.T.	ID. O.E.	ID. NUEVA ACTUACIÓN	AGRUPACIÓN ACTUACIONES APROBADAS	DEFINICIÓN NUEVA ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL (€)	FINANCIACIÓN FEDER	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO
O.T. 2. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN					508.536,82	254.268,41	254.268,41
	O.E. 2.3.3.	TIC EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SMART CITIES			508.536,82	254.268,41	254.268,41
	A.1.	LA1 + LA2 + LA3	TIC EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SMART CITIES		508.536,82	254.268,41	254.268,41
O.T. 4. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO					1.359.454,86	679.727,43	679.727,43
	O.E. 4.5.1.	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE			1.132.879,05	566.439,53	566.439,53
	A.2.	LA4 +LA5 +LA6	MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE. CARRILES BICI Y RONDA NORTE		1.132.879,05	566.439,53	566.439,53
	O.E. 4.5.3.	EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES			226.575,81	113.287,91	113.287,91
	A.3.	LA7	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA "OFICINA MUNICIPAL DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN"		226.575,81	113.287,91	113.287,91
O.T. 6. MEDIOAMBIENTE Y EFICIENCIA RECURSOS					1.530.645,47	765.322,74	765.322,74
	O.E. 6.3.4.	FOMENTO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL			30.210,11	15.105,05	15.105,05
	A.4.	LA8	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y SOSTENIBLE. FOMENTO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y DE PROXIMIDAD.		30.210,11	15.105,05	15.105,05
	O.E. 6.5.2.	MEJORA ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE			1.500.435,36	750.217,68	750.217,68
	A.5.	LA9+LA10+LA11	INTEGRACIÓN COMERCIAL URBANA ENTORNO DE LA AVDA. DEL PAÍS VALENCIÀ. MEJORA INFRAESTRUCTURA Y CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN RSU.		996.933,56	498.466,78	498.466,78
	A.6.	LA12	CORREDOR PEATONAL RÍO ANNA (RÍO SECO O DE SONELLA)		503.501,80	251.750,90	251.750,90
O.T. 9. INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA					1.560.855,58	780.427,79	780.427,79
	O.E. 9.8.2.	REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL EN ÁREAS DEFAVORECIDAS			1.560.855,58	780.427,79	780.427,79
	A.7.	LA13 +LA15+LA16	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN OFERTA FORMATIVA.		1.107.703,96	553.851,98	553.851,98
	A.8.	A14	PLAN DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS Y CREACIÓN DE FONDO DE VIVIENDAS SOCIALES		453.151,62	226.575,81	226.575,81
ASISTENCIA TÉCNICA EDUSI (A.9. GESTIÓN Y A.10.COMUNICACIÓN)					75.525,27	37.762,64	37.762,64
TOTAL ESTRATEGIA DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO ONDA					5.035.018,00	2.517.509,00	2.517.509,00

Visto que para esta convocatoria, el período de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados a su cargo, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023 (artículo 4 de la Orden HAP/1610/2016).

Visto que el límite de gasto por Objetivo Temático para el ejercicio 2018 es el que se detalla a continuación:

Objetivo Temático	Importe
OT 2: 1515 62700	50.000 €
OT 4: 1515 60901	73.810 €
OT 6: 1515 60900	328.266,60 €
OT 9: 1515 63200	416.594,74 €
Asistencia Técnica, Gestión y Comunicación: 1515 22799	50.000 €

Visto que el resto de crédito necesario para completar las Operaciones se habilitará a partir de la planificación de las mismas recogida en la Expresión de Interés correspondiente.





Considerando que en la Resolución de 21 de julio de 2017, se designa al Ayuntamiento de Onda, como entidad beneficiaria, Organismo Intermedio Ligerero (OIL) del FEDER, al efecto de llevar a cabo la selección de operaciones a cofinanciar, según indica el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015 y que esta designación se materializa en el Acuerdo de compromiso en materia de Asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Onda de 19 de septiembre de 2017. En el apartado Selección y puesta en marcha de operaciones, se indica que “La entidad local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación, garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es conforme con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo”.

Considerando las facultades atribuidas por la Resolución n.º 95 de la Alcaldía.

RESUELVO:

Primero. Aprobar la 1ª Convocatoria y apertura del plazo de presentación de Expresiones de Interés al efecto de selección de operaciones para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Onda, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España con los siguientes apartados.

1. OBJETO

Esta convocatoria de Expresiones de Interés constituye el inicio del “Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones” establecido en el apartado 4.1 y 4.2 del Manual de Procedimientos de el EDUSI Onda. El objeto es que los beneficiarios potenciales proponen y expresan sus intereses en la ejecución de operaciones, que deben estar incluidas en los diferentes Objetivos Temáticos que conforman la estrategia, bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

El artículo 2.9) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER entre otros, define **operación** como “un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por las autoridades de gestión del programa de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades”.

Se presentará una única Expresión de Interés por cada operación que se vaya a proponer. A su vez, cada operación puede estar integrada por un o varios contratos. De esta forma, una misma Línea de Actuación puede dar lugar a una única operación o a varias operaciones, y estas últimas, a su vez, a uno o varios contratos.

2. BENEFICIARIOS (UNIDADES EJECUTORAS).

Los beneficiarios potenciales, las **unidades ejecutoras**, son las concejalías implicadas en las diferentes áreas y objetivos temáticos (OT) contemplados en el EDUSI de Onda, responsables de iniciar y ejecutar las operaciones y así mismo la Unidad de Gestión también podrá solicitar las operaciones relacionadas con la información y comunicación y asistencia técnica.

“Una manera de fer Europa

El Pla, 1 · Tel: 964 600 050 · Fax: 964 604 133 · NIF: P-1208400-J



Las unidades ejecutoras, en su condición de beneficiarias de la ayuda, deben tener la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para cumplir las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), a la hora de llevar a cabo las operaciones que resulten seleccionadas por la Unidad de Gestión.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de esta convocatoria se realiza conforme a lo establecido en el apartado 4 del Manual de Procedimientos de la EDUSI Onda.

1. **Convocatoria pública.** La Unidad de Gestión publicará las bases de la convocatoria abierta a través del sistema de gestión de expedientes municipal OpenSEA, para que todas y cada una de las concejalías puedan consultarla, así como en el apartado de la Web municipal del FEDER.
2. **Expresiones de Interés.** Las unidades ejecutoras prepararán las propuestas de operaciones y presentarán las solicitudes de financiación (Expresiones de Interés) a la Unidad de Gestión, mediante el formulario del anexo I (solicitud de Expresión de Interés). Estas solicitudes serán firmadas electrónicamente por el concejal/a responsable de la unidad ejecutora y remitidas por cada una de las unidades ejecutoras al responsable técnico de la Unidad de Gestión mediante el gestor de expedientes municipal OpenSEA. Este programa permite el registro de los envíos realizados, para poder seguir la pista de auditoría.

Los formularios y procedimientos para realizar estas Expresiones de Interés, su contenido, así como las condiciones que deben cumplir las operaciones y los criterios de selección se harán llegar a través de OpenSEA a las unidades ejecutoras y en la Web municipal. La Unidad de Gestión se asegurará que estos procedimientos se gestionan con total transparencia.

Se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de presentar la solicitud de financiación. En este caso, la operación deberá cumplir igualmente con todas las condiciones de la ayuda, especialmente que el gasto se ajuste a los criterios de subvencionalidad. No obstante, no podrá seleccionarse la operación si estuviera ya acabada en el momento de presentación de esta solicitud por parte de la unidad ejecutora.

3. **Selección de las operaciones.** La Unidad de Gestión de la EDUSI recibirá todas las Expresiones de Interés presentadas en el registro interno y realizará la selección. La aprobación o rechazo de las operaciones se realizará de acuerdo a los Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones (CSPO), según el apartado 4.1. y 4.2 del Manual de Procedimientos.
4. **Comunicación y entrega del Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).** La Unidad de Gestión comunicará individualmente la decisión tomada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes a las unidades ejecutoras solicitantes. En caso de ser rechazada, notificará los motivos de la no selección. Estas comunicaciones se realizarán mediante el procedimiento interno del sistema de gestión municipal OpenSEA

Las solicitudes aprobadas por la unidad gestora quedarán seleccionadas inicialmente. En este caso, la Unidad de Gestión entregará el DECA a la unidad ejecutora solicitante y así quedará formalizada la selección inicial de la operación por parte de la Unidad de Gestión.

El DECA incluye la información sobre las particularidades y las obligaciones que comporta el hecho de contar con ayuda FEDER para una determinada operación. En concreto:

- Norma aplicable sobre los gastos subvencionables.





- Contribución a la Prioridad de Inversión en la que se enmarca la operación.
- Categoría de Intervención en la que se enmarca la operación.
- Indicadores de Productividad que se prevén conseguir con la ejecución de la operación.
- Capacidad administrativa, financiera y operativa del beneficiario.
- Aplicación de medidas antifraude, teniendo en cuenta los riesgos detectados.
- Ausencia de conflicto de intereses.
- Notificación de sospechas de comportamiento fraudulento detectadas.
- Aspectos a tener en cuenta en la contratación pública.
- Disponibilidad de todos los documentos relativos a la operación necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.
- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Medidas de información y comunicación.
- Inclusión en la lista de operaciones de la Autoridad de Gestión.
- Condiciones específicas de subvencionalidad.

Recibido el DECA, la unidad ejecutora deberá aceptar las condiciones de la ayuda mediante una declaración expresa de conformidad (modelo de documento Anexo II), que notificará a la Unidad de Gestión mediante el procedimiento interno del sistema de gestión municipal OpenSEA.

Una vez conformada la operación, la Unidad de Ejecutora propondrá los acuerdos necesarios para dotar presupuestariamente las Operaciones inicialmente aprobadas de acuerdo a la naturaleza de la misma, aportando la debida Retención de Crédito.

5 .Formalización de las operaciones aprobadas. Aceptadas las condiciones del DECA, la Unidad de Gestión dará de alta la operación en la plataforma informática FONDO 2020 o Galatea, para que el Organismo Intermedio de Gestión (OIG), pueda evaluar la admisibilidad de la operación y el DECA.

Admitida la operación por el OIG, la Unidad de Gestión notificará a la Unidad Ejecutora la validación de la operación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

La selección de operaciones se realiza conforme lo que establece el apartado 4.1.B del Manual de Procedimientos de el EDUSI Onda.

En el marco de cada Línea de Actuación, las operaciones serán evaluadas y seleccionadas conforme a los Criterios **para la Selección y Priorización de Operaciones (CSPO)**, del anexo V del **Manual de Procedimientos** de el EDUSI Onda.

Los criterios generales son aplicables al conjunto del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible. Se regirán por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlas y alineación estratégica con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones habrán de:

“Una manera de fer Europa



- Contribuir a la Estrategia DUSI Onda.
- Contribuir al Programa Operativo FEDER de Crecimiento sostenible.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones existentes.
- Medirse a través de los indicadores de productividad del documento de “Indicadores de resultado y productividad” de el EDUSI Onda, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación. Es necesario que la operación que se proponga contribuya al cumplimiento de los indicadores de productividad (no todas las operaciones tendrán el mismo impacto).

Otros criterios específicos se utilizarán para la priorización de las operaciones; también están recogidos en el Anexo V del Manual de Procedimientos de la EDUSI Onda para cada línea de actuación (LA).

Las operaciones serán analizadas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Encaje de la propuesta dentro de la línea de actuación en la que se ha encuadrado.
- Cumplimiento de los Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones (CSPO).
- Impacto en los indicadores de productividad a los que esta operación contribuya.
- Posible calificación como Buena práctica. Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento deberá presentar al menos 1 buena práctica por cada año del período de programación (2014-2020), y que el importe de todas las operaciones presentadas como buenas prácticas a lo largo de todo el período debe ser superior al 50% de la suma total asignada.
- Contribución al marco de rendimiento: a fecha de 31 de diciembre de 2018, deberá estar contratado el 15% del gasto total de las operaciones a cofinanciar con FEDER y el 31 de diciembre de 2019 deberá estar contratado ejecutado y pagado el 30%.

Las operaciones se deben encuadrar en las Líneas de Actuación recogidas y descritas en el plan de implementación del Manual de Procedimientos (anexo V). Cada LA se enmarca dentro de un objetivo temático (OT), una prioridad de inversión (PI) y un objetivo específico (OE), establecidos en el Programa Operativo:

- Objetivo temático **OT 2:** Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).
 - Prioridad de inversión PI 2c (0203): El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
 - Objetivo específico OE 020c3: Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en administración electrónica local y Smart Cities.
 - **Línea de actuación A1: TIC en la administración electrónica, Smart Cities y GIS.**
- Objetivo temático **OT 4:** Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
 - Prioridad de inversión PI 4e (0405): Fomento de estrategias de reducción de carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal, sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
 - Objetivo específico OE 040e1: Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la



red viaria, transporte ciclista, para los peatones, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

- **Línea de actuación A2: Mejora de la movilidad urbana. Carriles bici y Ronda Norte.**
- Objetivo específico OE 040e3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.
 - **Línea de actuación A3: Implantación y mantenimiento de la «Oficina municipal de impulso a la rehabilitación edificatoria», para fomentar la conservación, accesibilidad y la eficiencia energética de los edificios públicos y privados.**
- Objetivo temático **OT 6:** Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.
 - Prioridad de inversión PI 6c (0603): Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
 - Objetivo específico OE 060c4: Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
 - **Línea de actuación A4: Campaña de sensibilización y promoción del comercio local y sostenible. Fomento de productos ecológicos y de proximidad.**
 - Prioridad de inversión PI 6e (0605): Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar zonas industriales viejas, reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.
 - Objetivo específico OE 060e2: Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
 - **Línea de actuación A5: Integración comercial urbana en torno a la Avda. del País Valenciano. Mejora infraestructura y campaña de sensibilización.**
 - **Línea de actuación A6: Corredor de peatonal río Anna.**
- Objetivo temático **OT 9:** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.
 - Prioridad de inversión PI 9b (0902): Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
 - Objetivo específico OE 090b2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas.
 - **Línea de actuación A7: Rehabilitación de viviendas y edificios públicos. Ampliación y diversificación oferta formativa.**
 - **Línea de actuación A8:** Plan de fomento del alquiler de viviendas y creación de fondo de viviendas sociales.

A estas líneas de actuación hay que añadir la líneas de actuación:

“Una manera de fer Europa



- **Líneas A9 y A10: Asistencia técnica y comunicación.**

5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las unidades ejecutoras deberán cumplir las obligaciones de información y publicidad sobre el apoyo recibido de financiación europea, establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En especial, son las siguientes obligaciones:

- En los documentos de trabajo, en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para la ejecución de la operación, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la Unión Europea (UE), con referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Para esto se emplearán las plantillas preparadas por la Unidad de Gestión.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en la ejecución de la operación, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de manera destacada los siguientes elementos: el emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y el lema “Una manera de hacer Europa”.
- Todas las tareas de información y publicidad a las que están obligados los beneficiarios, deberán estar realizadas en coordinación y conforme a las directrices establecidas por la responsable de comunicación de la EDUSI de Onda. Todas estas acciones están sometidas a un mecanismo de seguimiento por parte de la Dirección general de Fondo Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, basado en indicadores.
- Los beneficiarios deberán facilitar los datos solicitados por la Unidad de Gestión, a través de la responsable de comunicación, sobre los siguientes aspectos:
 - Actividades y actos públicos: seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc. Para cada uno de los actos se deberá indicar el número de asistentes.
 - Actos de difusión: todo tipo de acciones de difusión realizadas en los medios de comunicación (spots en televisión, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias en Internet y en redes sociales, banners, notas de prensa, etc.), utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria, con motivo de dar a conocer las operaciones, donde se recoja claramente el cofinanciación europea. Asimismo, se incluirán también en este indicador las publicaciones de las licitaciones, bases reguladoras, órdenes de ayuda, convenios, etc., de las operaciones seleccionadas, tanto en prensa como en los diarios oficiales.
 - Publicaciones: cualquier tipo de publicación editada en soporte papel o electrónico (libros, folletos, revistas, CD, DVD, vídeos, etc.), dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer la operación y la cofinanciación del FEDER en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Se indicará el número de publicaciones editadas y distribuidas.
 - Información a través de página Web para informar sobre las operaciones cofinanciadas. Con indicación del número de visitas.
 - Cartelería: información en los diferentes soportes (carteles, placas, expositores, paradas de autobús, moopis, ballas publicitarias, etc.), utilizados con finalidades publicitarias, así como el material promocional de merchandising.
- Al facilitar los datos, las unidades ejecutoras deberán aportar ejemplares de las



publicaciones, fotografías, unidades de merchandising y la documentación necesaria para la justificación y comprobación de su veracidad.

6. MEDIDAS ANTIFRAUDE

Conforme a las medidas previstas por el Comité Antifraude de autoevaluación del riesgo de fraude del Ayuntamiento de Onda y descritas en el anexo IV del Manual de procedimientos de la EDUSI, todas las personas participantes en los procedimientos de contratación, no tendrán conflicto de intereses con los operadores que forman parte de estos procedimientos. En este sentido, se exigirá a todas y cada una de ellas que cumplimente una declaración expresa de conflicto de intereses.

Asimismo, se deberá informar a la Unidad de Gestión, en cuanto se tenga conocimiento, de los casos o sospechas de fraude detectados en relación a los siguientes acontecimientos:

- Pliegos de condiciones amañados a favor de un licitador.
- Licitaciones colusorias.
- Conflicto de intereses.
- Manipulación de las ofertas presentadas.

Estas irregularidades podrán ser comunicadas a la Unidad de Gestión por todo el personal que tenga conocimiento. La Unidad de Gestión, a su vez, lo pondrá en conocimiento del Comité Antifraude. Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, con la finalidad de proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Además de lo anterior, cualquier persona puede informar en la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), de sospechas de fraude o corrupción que afectan a los intereses financieros de la Unión Europea. La norma general es que cuanto más rápida y concreta sea la información, mejor, y que hay que facilitar cualquier documento disponible de apoyo a la información.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por Internet, en línea: https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud_es
- Por correo electrónico a: olaf-fmb-spe@ec.europa.eu
- Por teléfono: +32-2-299.43.16
- Por correo postal: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B. 1049 Bruselas, Bélgica.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Esta convocatoria tiene por objeto la presentación de Expresiones de Interés de operaciones a incluir en la EDUSI Onda, para el período 2017-2023. El plazo de presentación de Expresiones de Interés de esta convocatoria estará abierto desde la firma de la presente Resolución hasta el 30 de septiembre de 2018 y podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso del órgano competente.

Antes de presentar las solicitudes, las unidades ejecutoras deben tener en cuenta que las

“Una manera de fer Europa

El Pla, 1 · Tel: 964 600 050 · Fax: 964 604 133 · NIF: P-1208400-J



operaciones, una vez seleccionadas, deberán estar finalizadas (justificadas y pagadas) antes del 31 de diciembre de 2023.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las unidades ejecutoras que estén interesadas en presentar propuestas de operaciones enmarcadas dentro de el EDUSI Onda deberán remitir la solicitud de **Expresión de Interés** a la Unidad de Gestión EDUSI Onda (modelo adjunto en el anexo I). La solicitud debe estar debidamente cumplimentada en todos y cada uno de los apartados con la información suficiente; del contrario, se requerirá que subsanen las deficiencias.

Además de esta solicitud, las unidades ejecutoras deberán adjuntar los proyectos, memorias, planos y cualquier otra documentación e información adicional que consideren oportuna para la completa descripción, comprensión y adecuada valoración de la solicitud.

Toda la documentación será firmada digitalmente por los responsables técnicos de los departamentos de las unidades ejecutoras. La solicitud será firmada por el concejal o concejala responsable de la concejalía correspondiente.

La documentación será presentada en formato electrónico a través del correspondiente expediente de OpenSEA.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier consulta o aclaraciones sobre esta convocatoria, los beneficiarios potenciales pueden dirigirse a la Unidad de Gestión de el EDUSI Onda (departamento de Dinamización Económica), mediante teléfono (ext. 2411) o correo electrónico (unidadgestion@onda.es).

Segundo. De esta resolución se dará cuenta a las personas responsables de las Unidades Ejecutoras del Organismo Intermedio Ligero Ayuntamiento de Onda.

Tercero. Anular la Resolución n.º 1181/2018 de fecha 28/05/2018.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento.

Onda, fecha en el margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

